# Precios de suscripción

#### EN LOGRONS:

Por un mes.... ptas. 2
Por tres meses. — 5.50
Por seis meses. — 10.50
Por un año.... — 20.50

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
Por tres meses. — 7
Por seis meses. — 12'50
Por un año..... — 24

# Boletin Oficial de la provincia de Aograño

## Precios de inserción

Los edictos y anuncies judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1.15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada une.

# Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la premulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

# Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación elevada à este Ministerio por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Mèdicos titulares, manifestando las quejas que recibe de que los Alcaldes anuncian y proveen en propiedad las vacantes de Médicos titulares sin ponerlo en conocimiento previo de dicha Junta, recayendo los nombramientos muchas veces en personas que no reunen las condiciones legales, per lo que interesa se dicte una disposición recordando su cumplimiento:

Visto el art. 107 de la Instrucción definitiva de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer que se recuerde à los Alcaldes, por conducto de V. S., el cumplimiento del referido art. 107 de dicha Instrucción, para que las vacantes que ocurran en sus respectivos Municipios las comuniquen à la Junta de Gobierno y Patronato, antes de transcurridos ocho días, con el fin de que esta Junta pueda dar cumplimiento à la parte segunda del mencionado articulo de la Instrucción.

De Real orden lo digo à V.S. para

su conocimiento, encareciéndole al propio tiempo exija à los Alcaldes la estricta observancia de lo preceptuado en la Instrucción general de Sanidad. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1094.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores de todas las previncias.

(Gaceta del 16 de Marzo.)

# Comisión Provincial

620

Habiendo trascurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de la Comisión provincial de 16 de Febrero último à los Secretarios de Ayuntamiento que à continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificario del correspondiente al de Enero próximo pasado, esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de cien pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les serà impuesto sino cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro dias que se les concede para el envio del citado balance, y advertirles, que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme à su costa é instruya el opertuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

#### Pueblos

Ocón

Agoncille Albelda Arenzana Arriba Badarán Castroviejo Cellorigo Cihuri Corporales Entrena Estollo Hormilleja Lardero Leza de río Leza Matute Nalda Navarrete Nestares

Ribafrecha
La Santa
Santa María
Santo Domingo
Torremontalvo
Tobía
Tricio
Turruncún
Uruñuela
Ventosa
Villamediana
Villar de Arnedo
Villar de Torre
Villarroya
Viniegra de Abajo

Logroño 14 de Marzo de 1904. —El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—P. A: El Secretario, Benigno Macua.

# Junta previncial de Instrucción pública

624

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en la sesión celebrada en el día de ayer.

Presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Eduardo Cassola.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial de 1.ª enseñanza, los presupuestos del material de escuelas del corriente año, formulados por los señores Maestros de las de Poyales, Villar de Poyales, Garranzo, Navalsaz, Santa Lucía de Ocón, Ocón, Ruedas de Enciso, La Escurquilla, Ambas-Aguas, Bergasillas, Perolasco, Santa Eulalia Bajera, Ruedas de Ocón, Carbonera, Navajún, Valdemadera, Valdeperillo, Ochánduri, Villalba, Villaseca, Galbárruli, Peciña, Ribas, Gimileo, Hornos, Santa Cecilia, Clavijo, Sojuela, El Collado, Torremontalvo, Leza, Zenzano, Panzares, Islallana, Medrano, Cordovín, Bobadilla, Canillas, Arenzana de Arriba, Castroviejo, Villa verde, Ledesma, Cañas, Torrecilla sobre Alesanco, Turza, Zaldierna, Urdanta, Baños de Rioja, Gallinero de Rioja, Posadas, Azárrulla, Morales, Quintanar de Rioja, San Millán de Yécora, Manzanares de Rioja, Montemediano, Muro de Cameros, Hornillos, Pinillos, Larriba, Torremuña y Tobía.

Aprobar, así bien, los proyectos de los Escalafones de los Sres. Maestros y Maestras para los años de 1904 y 1905, formados por el señor Inspector del ramo y remitirlos al B LETIN OFICIAL para su inserción, dando el término de quince días, prevenido al efecto, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Remitir al expresado Sr. Inspector, accediendo á lo por el mismo propuesto, el expediente que se instruye á D.ª Gala Nestares, Maestra de Villalobar, por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales, con el fin de que después de girar visita extraordinaria á la escuela que dirige la referida Maestra, proponga lo que estime procedente.

Ordenar al Sr. Alcalde de Berceo que con el objeto de que la enseñanza no continúe interrumpida en la escuela de adultos y hasta tanto pueda ser reparada la averia producida por fuerza mayor, en la luz eléctrica, vea el medio de proporcionar otra luz el Ayuntamiento de su presidencia, de acuerdo con el Maestro, teniendo en cuenta lo escasa que es la cantidad que éste tiene asigne da para material por este concepto.

Señalar las horas de entrada de los niños á la escuela de Pradillo de Cameros, á las ocho y media y á las trece, desde el 14 de Septiembre al 3 de Mayo, y á las ocho y á las catorce, desde el 4 de este mes al 13 del mencionado mes de Septiembre, en vista del expediente instruído por la Junta local y que remitió el Sr. Alcalde en 23 de Febrero último.

Quedar con satisfacción enterada de la copia del acta de la sesión que en 18 del repetido mes de Febrero celebró la Junta local del pueblo de Ortigosa, con motivo de los exámenes celebrados en las escuelas, en la que hace constar que la enseñanza se halla en buen estado y que con tal motivo dió un voto de gracias á los Sres Maestros.

Trasladar al Sr. Alcalde de esta capital un oficio de fecha 14 del corriente de D.ª Juana Madroñero, Regente de la escuela graduada de niñas, en el que participa que el 10 del mes de referencia se trasladó la escuela de que se trata á los nuevos locales de la calle del Marqués de San Nicolás, é interesa se le proporcione material de enseñanza para que se sirva interponer sus buenos oficios ante el Excmo Ayuntamiento de su digna presidencia, con el objeto de que sea atendida la recurrente en su justa pretensión.

Logroño 16 de Marzo de 1904.— El Gobernador Presidente, Cassola. —El Secretario, Román Zuazo.

# Tesorería de Hacienda

615

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Arnedo, Torrecilla de Cameros y Cervera del rio Alhama para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo à lo preceptuado en el articulo 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, les declaró incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el articulo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasarà al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y à incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibes relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibi en la factura que queda en esta Tesoreria.»

Lo que se anuncia en este periòdico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes à quienes pueda interesar.

Logroño 14 de Marzo de 1904.-El Tesorero de Hacienda, por indisposición, Bonifacio de Quevedo.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

#### LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compremisarios, de los pueblos que à continuación se relacionan, y que se publican en este periòdico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CONTINUACIÓN (1)

#### BRIONES

Señores de Ayuntamiento

Don Pedro Castillo Peñafiel

- José Loza Peñafiel
- Florencio Castrejana Pérez
  - Véase el Boletin nam. 58.

Don Jorge Arresti Sáez

- Pedro Ruiz Calvo
- Juan Bautista González Moreno
- Prudencio Mato Martinez
- Pablo Castillo Nanclares
- Anacleto Jiménez Manzanares
- Leoncio Penafiel Andino

Mayores contribuyentes

Don Sinforiano Gil de la Cuesta

- Leopoldo Ponce de León
- Isidro Quincoces Ibaibarriaga
- Gregorio Quincoces Ibaibarriaga
- José María Gómez Pujadas
- " Juan Ibarnavarro Alvarez
- " Millán Ibaibarriaga Cariñena
- » Pedro Banuelos Quincoces
- Santiago Castrejana Iduya
- » Celestino Peciña Calvo
- José Anchia é Imaña
- " Isidro Ruiz Ochoa
- » Vicente Suso Oñate
- » Cipriano Susc Herreros
- » Ecequiel Riz Díaz
- Gerardo Calleja Quincoces
- " Pedro Ruiz Ibarra
- Manuel Orive Francia
- " Pedro Besga Grajares
- Máximo Francia Bañuelos
- » Eduardo Pérez Quincoces
- Juan Olarte Martinez
- Julio Gill de la Cuesta
- Tomás Díaz Herreros
- Juan López Agriano
- Claudio Nanclares Ruiz
- Marcos Echevarría Velo
- Francisco Díaz Lecea
- Eugenio Suso Loza
- Félix Díaz Ruiz Benito Loza Peñafiel
- Justo Suso Melchor
- Donato Diaz Lecea
- Felipe Nanclares Calvo
- Fermín Pérez Martinez
- Gregorio, Ruiz Peñafiel
- » Leandro Herreros Echevarría
- Justo Banuelos Quincoces
- Benito Ruiz Baños
- Juan Moneo Peña
- Francisco Castro Villate
- Raimundo Domínguez
- Dámaso Urivelarrea
- Clemente Uyarra

#### CASALARREINA

Señores de Ayuntamiento

- Don Celestino Llanos Ergui Bartolomé Fernández Llanos
- Faustc Aguirre Labarga
- Vitores Varona Pérez
- Gregorio Montes Velasco
- Silvestre Aguirre Villaescusa Vicente Lumbreras Hermosilla
- Pedro Guinea García
- Ramón Bañares Riaño

Mayores contribuyentes

Don Antonio Guardia Rueda

- Valentin Zarrilla Tosantos
- Cándido Rueda Fernández
- Bernardo Ortiz Marroquín
- Eusebio Garona Dueñas
- Gustavo Roldán Fernández
- Julio Angulo Varona
- José Arbaiza Moreno
- Juan Landazuri Castro
- Jacinto Terrazas Torrecilla

- Don Manuel Landazuri Arnaiz
  - Dionisio Pérez Montoya
- José Baraona Guinea
- Perfecto Ruiz de la Cuesta
- Rufino Guinea Vélez
- Luis Terrazas Torrecilla
- Sandalio González Varona
- Manuel Bastida Pérez
- Tiburcio Guinea Martinez Leandro Villanueva San Román
- Manuel Arbaiza Moreno
- Vicente Guinea Martinez
- Eustasio Varona Riaño
- José Elosúa Puelles
- Benito Varona Marroquin
- Nicolás Landazuri Arnaiz
- Juan Alonso García
- Gaspar Elosúa García
- Bernardo Moral Alarcia
- Florencio Barcina Pérez
- Laureano Ortiz Angulo
- Victor Martinez Ascorbe
- Eugenio Martinez García
- Francisco Fernández Hernando
- Vicente Porres Garcia
- Esteban Miñón Hernande

## Castañares de Rioja

Don Cándido Miguel Rojas

- Constantino Deeso Negueruela
- Domingo Pérez Gómez
- Justo Munilla Vallujera
- Eugenio Ruiz García Vicente Cerezo Cornejo
- Trifón Gómez García
- Sixto Cámara Llanos " Pedro López García
- José Blanco del Río
- Vicenta Ruiz García Benjamin Martínez Gómez
- Andrés García García
- Braulio del Río Rodríguez
- Juan Hernáez Murillo
- Leonardo Martínez Gómez
- Gabriel Martinez Sáez
- Clemente García Cárcamo Marcelino Gómez Ochoa
- Ricardo Gracia Rodríguez
- Genaro Elizondo Mendi Nicasio Tecedor López
- Florencio Ruiz García
- Alvaro López García
- Mauricio Riaño Sanz
- José Gómez Ochoa
- Isaac Sáenz de Cosca Anselmo Herce Martin
- Arsenio Ostiategui Baroja
- Rafael López Garcia Tomás Riaño Sanz
- Eloy Para Varona
- Félix Valladolid Garcia
- Felipe Valgañón Navajas
- Nazario López Murillo

#### CELLORIGO

Señores de Ayuntamiento

- Don Ciriaco López de Silanes
- Juan Arnáez Ayala Antonino Hernéez
- Gregorio Busto Agriano
- Julian Lopez de Silanes Pablo Valderrama Martinez

Mayores contribuyentes Don Eustaquio López de Silanes

Angel Valderrama Gómez José López de Silanes

- Don Vicente López de Silanes
- Pedro Salinas Valderrama
- Esteban Fernández Martinez
- Claudio Trepiana Salinas
- Cándido Gamarra Viloria
- Toribio Barahona Busto
- Juan Gamarra Marrón Ciriaco Pérez Mendiguren
- Juan Lopez de Silanes
- » Bruno Uriarte Corcuera
- Dámaso Martinez Oro
- Manuel Pangusión Bóveda
- » José Ruiz Rochicolo
- Angel Manrique Pangusión
- Pedro López Urrecho
- José Pangusión Silanes
- Fulgencio Valderrama Urrecho Agustín López de Silanes
- " Inocencio López de Silanes
- Pablo López de Silanes

" Prudencio López de Silanes

#### CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Señores de Ayuntamiente

- Don José Herrero González
- Teodoro Remón Alfaro
- Andrés Grávalos Alfaro Francisco Jiménez Escudero
- Mateo Gutiérrez Rubio Manuel María Benito González
- Inocente Jiménez Moreno
- Nicolás Jiménez del Barrio Esteban Alfaro León
- Eusebio Lacruz Gómez
- Pelayo Sáinz Madurga Francisco Ochoa Gil

Mayores contribuyentes

Don Lorenzo Peláez Jiménez

n Pablo Moreno Ortega

- Julián Pascual González Pascual Alfaro Alfaro
- Segundo Ochoa Igea
- Antonio Peláez Jiménez

Angel Jiménez Jiménez

Victoriano Picaza González

- Manuel Navarro Ruiz de Morales Apolonio Remón Jiménez
- Felipe Remon Jiménez
- José López Anaya
- Miguel Muñoz Jiménez

Juan Escudero Alfaro

Donato Lacruz Gómez

- Francisco Garijo Remón
- Cayetano Ochoa Marin Pablo Sánchez Gil
- Manuel Rubio Alfaro Eduardo Marin González
- Eduardo Serafin Altare León
- Pedro Zapatero Zapatel

Fermín Peláez Gil

- Victorio Peláez Gil Atanasio Ruiz Escudero
- Sebastián Ochoa Gil Manuel Diaz Ochoa
- Pelayo Alfaro Remón Ricardo Calahorra Gil
- Valentín González Sáinz
- Domingo Jiménez Belloso Policarpo Jiménez Lacruz

Simeón Calahorra Gil,

- Juan Garraleta Moreno
- Vicente Rico Guillerma Nemesio Jiménez Escudero
- Eusebio Bozal Garcia José Muñoz Jiménez
- Inocencio Muñoz Jiménez

(c) Ministerio de Cultura 2005

#### Don Andrés Pérez Ruiz

- " Alejo Lopez Jiménez
- Eusebio Hernández González
- Teodoro Amillo Agreda
- Alejandro Escudero Varea
- Francisco Navarro González
- Juan Manuel Zapatero Castillo
- Severo González Gil
- Eulogio González Jiménez
- . Manuel Remon Jiménez
- Cándido Jiménez Jiménez
- José Alfaro Gil
- Domingo Hernández López
- " Teodoro Magaña Calvo

#### Cirueña

#### Señores de Ayuntamiento

#### Don Pedro Cañas Santa María

- Domingo Loza García
- Cayo Cañas San Martin
- " Manuel Cañas Arribas
- " Anastasio Cañas Cañas
- » Leopoldo Dueñas Monzoncillo Mayores contribuyentes

#### Don Cipriano Diez Cañas

- " Lorenzo Riaño Gutiérrez
- Francisco Leiva Marrón
- Antonio Fernández Nograro
- Fabián Cortaza Cañas
- Luis Ruiz de Gopegui Riaño
- Juan Cortaza Crespo
- Martín Cortaza Cañas
- Perfecto Diez Valgañón
- Jorge Melchor Soto
- Pedro Arribas Martinez
- Ignacio Cañas Iturza
- Formerio Solores Cortaza
- Juan Matute Merino
- Miguel Cañas Valgañón
- Ricardo Díez Valgañón
- Cesáreo Valgañón Dueñas
- Juan Sierra San Martín
- Manuel Fernández Ranedo
- Gabriel Cañas Cañas
- " Julian Diez Urunuela
- Félix Francia Torres
- Gregorio Melchor Cerezo
- " Roque Sierra Bezares

#### CLAVIJO

#### Señores de Ayuntamiento

#### Don Gabriel Gutiérrez Zorzano

- José Cabezón García
- Faustino Martínez y Martínez
- Francisco Ruiz López
- Zacarías Sicilia Moreno
- Plácido Blasco Cabezón

#### Mayores contribuyentes

#### Don Emeterio Lumbreras Jalón

- José Simon Moros
- Lorenzo Terroba Rubio
- Miguel Blasco Sicilia Casto Sáenz Martinez
- Luis Cabezón Lerdo
- Francisco Martinez Montalvo
- José Sáenz y Sáenz
- Pascual Sicilia Sáenz
- Liborio Sicilia Martinez
- Domingo Blasco Soto
- Serafin Ascacibar Cenzano
- Cipriano Labarta Bastida
- Martin Arenzana Herce
- Miguel Muro Liciguyena Mariano Sáenz Rubio.
- Román Sáenz Martínez

- Don Pedro Blasco Nicolás
  - " José Sáenz Valdemoros
- . » Pedro Montalvo Iñiguez
- Juan Francisco Ruiz Blasco
- » Nicolás Ruiz Blasco
- Mateo Nicolás Martínez " Inocente Martinez Valdemoros

#### CORERA

## Señores de Ayuntamiento

#### Don Marcos García Carrillo

- Valentín López Sáenz
- » Florentino Gutiérrez Carrillo
- Santiago Breton Grandes
- Hilario Herce Fernández
- Gervasio Carrillo Gutiérrez
- Julián Balmaseda Zabala

# Mayores contribuyentes

- Don Agustín Cordón Mangado
- Antonio Gil Ruiz
- Buenaventura Cordón Mangado
- Claudio Gutiérrez Sancho
- Cándido Cordón Mangado
- Ciriaco Fernández Ibáñez
- Fernando Niño Viñas
- Fernando Cenzano Carrillo
- Justo Pinillos García
- Jacinto Rosáenz Sarraet
- Juan Fernández Gutiérrez
- Julio Orive Iniguez
- Julian Cenzano Carrillo
- Leandro Rosáenz López
- Martin Séenz Pinillos
- Manuel Fernández Herce
- Melchor Escalona Martinez
- Manuel Horte Arratia
- Manuel Carrillo Balmaseda
- Pedro Fernández Valderrama Pedro Lázaro Pinillos
- Pedro Pinillos Gutiérrez
- Ponciano Sáenz Pinilles
- Ricardo Sáenz Herrero
- Remigio Cadarso Sancho
- Santiago Pinillos Ibáñez Tiburcio Fernández López
  - Pascual Pinillos Rupérez

## (Se continuará).

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ARNEDO

#### 609

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero último.

#### Sesión del día 7

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que el M. I. Ayuntamiento asista á la publicación de la Bula de la Santa Cruzada.

Se dió cuenta de un oficio de la Excma. Diputación provincial reclamando cantidades por repartos sobre la defensa contra la filoxera, acordándose que la Comisión de Hacienda estudie el asunto.

Que se reintegre al Depositario la cantidad de 20 pesetas satisfechas por el primer trimestre de la Gaceta del año actual.

A solicitud del Oficial de Telégrafos se acordó la instalación de una luz eléctrica de cinco bujías en las escaleras de la casa Consistorial.

Igualmente que desde la adopción de este acuerdo, se vendan las sepulturas á 50 pesetas una, en vez de 25 como venía haciéndose hasta ahora.

Del mismo modo se acordó la venta del papel viejo al precio de 2'50 pesetas los 11 kilos y medio.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente el nombramiento interino de dos vigilantes nocturnos, en sustitución de haber renunciado el cargo uno y hallarse enfermo otro.

Se acordó la confección de capotes para los serenos, y la compra de cuatro linternas y seis revolvers.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres á los vecinos Saturnino Martínez Loza y Leocadio Sáenz.

Que los ornamentos sagrados y otros efectos propiedad del Ayuntamiento, que existían en la sacristía del Cementerio, se incorporen al inventario del Hospital, y se conserven en este Establecimiento.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó el arreglo del cuarto de los soportales llamado de la «Campana.»

Y por último, se nombró una Comisión encargada de los festejos que hayan de tener lugar en la feria de ganados de Mayo próximo.

## SESIÓN DEL DIA 13

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

En armonía con el artículo 54 de la Ley de Reclutamiento, se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, acordándose declarar cerrada definitivamente la lista rectificada, de la que se dió lectura.

# SESIÓN DEL DÍA 14

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Quintas, se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo del año actual, dándose por terminado sin reclamación ni protesta alguna.

# Sesión del día 20

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombraron talladores para la medición de mozos del actual reemplazo á los licenciados del Ejército Pedro Rivero y Eusebio Escalona.

En armonía con el art. 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se nombraron testigos que dispongan en la formación de expedientes en justificación de excepciones.

Se dió cuenta de que el resultado de la formación de secciones se había publicado conforme á lo dispuesto por la Ley Municipal, sin que se haya producido ninguna reclamación.

Examinadas, se aprobaron tres cuentas por diferentes servicios municipales.

Lorenzo Amatriain.

Se concedió pensión de lactancia á

A propuesta de D. José María de las Heras, se acordó constaran en acta los ornamentos sagrados y otros efectos que por acuerdo de 7 Febrero se incorporaron al inventario del Hospital.

Por último, se acordó pagar á doña Pilar Castilla la cantidad de 600 pesetas como indemnización al terreno que pierde por la demolición de la fachada de la casa de su propiedad sita en la plaza, al obligarle el Ayuntamiento demolerla por ruinosa y meterse en linea.

#### Sesión del día 27

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

En primer lugar, se procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, acordándose publicar su resultado.

Se acordó que los serenos temporeros presten servicio de 15 de Noviembre á 15 de Marzo inclusive.

De conformidad al art. 69 del reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, se acordó el pago de 25 pesetas á Lorenzo y Joaquín Rodriguez Arcos, como recompensa por la muerte de dos zorros y una zorra.

Examinadas, se acordé el pago de dos cuentas más, por diferentes servicios municipales.

Se cedió el arriendo en las minas de la tierra batán, á Manuel Mure Breton, por la cantidad de 125 pesetas cada año, durando este concierto tres años, empezando el primero de Marzo próximo.

Se acordó el pago de tres premios en cada escuela de adultos, como recompensa á la aplicación y que sirva de estimulo á los demás.

Y por último, se acordó requerir al Notario Archivero para que desaloje la habitación ocupada con los protocolos, en el Juzgado.

Arnedo 9 de Marzo de 1904.-Francisco Herrero. - V.º B.º: El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

#### SESIÓN DEL DÍA 12 DE MAREO

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Febrero anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin OFICIAL.

Arnedo 13 de Marzo de 1904.-El Presidente, Amós Martínez Portillo. -El Secretario, Francisco Herrero.

# Sección Judicial

Juzgados de 1.º Instancia

618

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alberto Piqué, de nacionalidad francesa, de unos cincuenta años, que usa bigote y viste bombacho y blusa larga, quien recientemente pasó una temporada de unos setenta días en Badarán y luego estuvo en Baños de rio Tobia componiendo el reloj de la torre, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado en su sala audiencia, á responder de cargos que contra él resultan en sumario que instruyo sobre hurto de un reloj, bajo apercibiniento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nájera á quince de Marzo de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

617

Don Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que el día cuatro de Abril próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la segunda subasta de la finea que se deslindará, con la rebaja del veinticinco por ciento de su primitiva tasación, embargada á Atilano González Sánchez, vecino de Villeslada, en causa que se le siguió sobre lesiones á Marcelino Gil, para con su importe atender al pago de las costas que en la misma le fueron impuestas:

Una casa habitación, sita en la villa de Villoslada y su calle de la Plaza, de dos pisos y el firme, cuyo número y medida superficial no constan; lindante por su derecha entrando en ella, camino del Rebollar; por su izquierda, un auerto, y por la espalda, una calleja; retasada en setecientas cincuen-

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, haciéndose saber, que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamento sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo; que no se admitirá postura que sea inferior al importe de las dos terceras partes de la retasa, y que no existe título de propiedad de la repetida finca, por lo que será de cuenta del comprador suplir la falta de él.

Dado en Torrecilla de Cameros á doce de Marzo de mil novecientos cuatro.—Ventura Izquierdo Ubierna.

—P. S. M., Emilio Ayarza.

# Anuncios Oficiales

497

LUEZAS

En el dia de ayer desapareció del ganado mular de esta villa, un macho de las señas puestas al margen y de la propiedad de Domingo Reinares Lázaro, de esta vecindad.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S., rogándole se digne anunciarlo en el Boletin oficial de la provincia, por si algún individuo lo tuviere en su poder, podrá remitirlo á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Luezas 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Terroba.

Señas:

De 3 años de edad y alzada de 6 á 6 y media cuartas, pelo de rata, lista negra en todo el lomo formando cruz en los brazuelos; con motivo de encontrarse mudando le fué extraído un diente en la parte superior hace muy pocos días. También tiene un corrito pelado encima de la cola.

630

#### RODEZNO

Por renuncia presentada del Mèdico que desempeñaba la titular de Medicina, se halla vacante la plaza, pudiendo los que la solicitaren presentar sus solicitudes en el término de treinta días.

La plaza está dotada con 500 pesetas de titular, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, además el agraciado puede contratar con unos 180 vecinos pudientes de la localidad.

Las solicitudes pueden dirigirse á esta Alcaldía, manifestando en ellas los títulos profesionales como los años de servicios prestados.

Rodezno 17 de Marzo de 1904.-El Alcalde, Luis Angulo.

628

#### AJAMIL DE CAMEROS

Don Julian Leria del Valle, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las
subastas á venta libre de los derechos
de consumos para el año de 1904, se
anuncia la primera con venta exclusiva de los grupos líquidos, sal y carnes que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 28 de Marzo de diez á
doce de la mañana, bajo el tipo y
pliego de condiciones que se haña de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento.

Si dicha subsata resultase desierta, se celebrará la segunda el 6 de Abril,

con rectificación de precios; y si tampoco ésta segunda diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 16 de Abril à las mismas horas que la primera, admitiendo en ésta posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Ajamil de Caceros 15 de Marzo de 1904.—Julián Leria.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1903

MES DE DICIEMBRE

2. SEMANA

228

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el Boletin, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

Pascual Muro, peón, 5 jornal Severiano Guillén, 5 idem á Baldomero Guillén, 5 idem á Dionisio Bico, 5 idem á 2 id. Nemesio Torralba, 5 idem á 2 Pedro Monge, 5 idem á 2 id Valentín Arao, 5 idem á 2 i	2 id	50 id	8.							10 10 10 10 10 10 11 13	» » » 25 50
José Saralegui, cantero, o íc Fèlix Cristín, peón, o ídem Cipriano Bañares, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	2 id	50 íd.								10 10 10 10 10 11 13	» » » 25 50
Baldomero Guillén, 5 ídem á Dionisio Rico, 5 ídem á 2 íd. Nemesio Torralba, 5 ídem á 2 íd. Pedro Monge, 5 ídem á 2 íd. Valentín Arao, 5 ídem á 2 íd. Valentín Arao, 5 ídem á 2 íd. Elías Duarte, 5 ídem á 2 údem á 2 údem o Tejada, 6 ídem á José Saralegui, cantero, 5 ídem á José Saralegui, cantero, 5 ídem í Fèlix Cristín, peón, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	1 2 id 2 id id 2 id id 2 id idem á 2 id	50 í								10 10 10 10 11 13	" " 25 50
Baldomero Guillén, 5 ídem á Dionisio Rico, 5 ídem á 2 íd. Nemesio Torralba, 5 ídem á 2 íd. Pedro Monge, 5 ídem á 2 íd. Valentín Arao, 5 ídem á 2 íd. Valentín Arao, 5 ídem á 2 íd. Elías Duarte, 5 ídem á 2 údem á 2 údem o Tejada, 6 ídem á José Saralegui, cantero, 5 ídem á José Saralegui, cantero, 5 ídem í Fèlix Cristín, peón, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	1 2 id 2 id id 2 id id 2 id idem á 2 id	50 í								10 10 10 10 11 13	" " 25 50
Nemesio Torralba, 5 idem á ? Pedro Monge, 5 idem á 2 id Valentín Arao, 5 idem á 2 i Elías Duarte, 5 idem á 2 25 Guillermo Tejada, 6 idem á José Saralegui, cantero, 5 idem Cipriano Bañares, 5 idem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 idem á 3 id	2 id	50 íd.								10 10 10 11	" 25 50
Pedro Monge, 5 ídem á 2 íd Valentín Arao, 5 ídem á 2 í Elías Duarte, 5 ídem á 2 25 Guillermo Tejada, 6 ídem á José Saralegui, cantero, 5 ídem Cipriano Bañares, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	id	50 í					Yat Yat Yat Yat			10 10 11 13	25 50
Valentín Arao, 5 idem á 2 i Elías Duarte, 5 idem á 2 25 Guillermo Tejada, 6 idem á José Saralegui, cantero, 5 idem Fèlix Cristín, peón, 5 idem Cipriano Bañares, 5 idem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 idem á 3 id	d	50 íd.					Pate Pate Sedi	stell ngi		10 11 13	25 50
Elías Duarte, 5 ídem á 2°25 Guillermo Tejada, 6 idem á José Saralegui, cantero, 5 ídem Fèlix Cristín, peón, 5 ídem Cipriano Bañares, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	id	50 í	 1				1 a b	u)) blir	1, 12) (137)	11 13	25 50
Guillermo Tejada, 6 idem á José Saralegui, cantero, 5 íc Fèlix Cristín, peón, 5 ídem Cipriano Bañares, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	2'25 id.  dem á 2'  á 2 id.  2 id.  idem á  idem á  idem á 2  , 1 idem	50 í	i				\$54	Dist.	137	13	50
José Saralegui, cantero, o íc Fèlix Cristín, peón, o ídem Cipriano Bañares, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	dem á 2° á 2 íd. 2 ìd ídem á ídem á 2 , 1 ídem	50 id.	l		•		2000 ( \$3)	lolf (Le: Helf	align April	13 12	50
José Saralegui, cantero, o íc Fèlix Cristín, peón, o ídem Cipriano Bañares, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	dem á 2° á 2 íd. 2 ìd ídem á ídem á 2 , 1 ídem	50 id.	l		•		្សាស្ត្រ ខាក់ណី	(i p) Hely	•	12	-
Fèlix Cristín, peón, 5 ídem Cipriano Bañares, 5 ídem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	á 2 íd. 2 ld ídem á ídem á 2 , 1 ídem	2 íd.			•	100	Stort!	HALIZ		200	50
Cipriano Bañares, 5 idem á Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 idem á 3 id	2 id idem á idem á 2 , 1 idem	2 íd.				- Val. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- 1		. 3	10	n
Ramiro Viguera, 2 y medio Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	ídem á ídem á 2 , 1 ídem	2 id.		٠.				10.E.	•	10	70
Felipe Cenicero, 3 y medio Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	ídem á 2 , 1 ídem	fd.	•	• •		•				5	>
Felipe Bastida, mampostero, Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd	, 1 ídem				•	:		•	£ .	7	79
Elías Ruiz, 1 ídem á 3 íd		á3í	d.		sirt.	•		1.45	•	3	3
			•				• 6			3	n
Laureano Diaz, mampostero	o, 3 y me	edio í	den	a á 2	id.	¥	× 27			7	n
Segundo Vian, 1.y medio id	lem á 3 í	d				3.0	•	9.1	4	4	<b>5</b> 0
Bruno Toledo, 1 idem á 2 i	id			. ,		•		7-1.		2	•
Pedro Rubís, 2 idem á 2 id.		•				• .		. 4		4	
		amin	os			10	67		3.7	25	
Fulgencio Palacios, mampo	stero. 7	iorn	ales	42	25	pese	tas,			15	75
Policarpo Martínez, 6 y me										13	. 7
Juan Pérez, 5 idem á 2 id.										10	
Dionisio Aramayo, 6 y 112									1767	17	87
Santiago Ochoa, 5 idem á 2	2650 id.								day	12	50
Claudio Martínez, 2 ídem á	. 3 fd.					- 1	191	i Ala	1		77
Antolin Muro, 6 idem á 1"						Î			H	7	50
Manuel Garcia, 7 idem á 2									270	14	. *
Juan García, 5 idem á 2 id.						14				10	,
Nicolás Arenas, 7 idem á 2	(25 fd		- 1				- 1	10.7		15	75
Pedro Buzarra, 7 idem à 2	125 14.	•	8	1		Ţ	FLR 5	1.		1	75
Angel Ibáñez, 7 idem á 2"			8.08						-		75
Joaquin López, 5 idem á 2	2 14		XI.			•		yin.	1 8		) ″ 1
Policarpo Arnáez, 5 idem a	6213	•	**************************************	*10					est o		tiving or
Vicente Romero, 7 idem á									100	14	1
Luis Ruiz, 7 idem á 2 id				•		•	No.			1.	
Luis Ruiz, i laem a & lu	• •	•	٠	•	•	, .	9 1	1 1	_		11
DE LA CONTRACTION DE LA CONTRA			m	OTA						372	

Importa esta relación la cantidad de trescientas setenta y dos pesetas sesenta y dos centimos.

Logroño 12 de Diciembre de 1903.—El Contador, Francisce Pèrez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

IMPRENTA PROVINCIAL